 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 754	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 754
08 de Noviembre de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA SEGUNDA PRORROGA A UNA LICENCIA NO REMUNERADA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1950 de 1.973, ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 631 del 13 de septiembre de 2013 se **concedió** al señor **RAMIRO ALONSO FONTAL HERNANDEZ**, de cedula de ciudadanía Nro. 16.276.173 de Palmira, **LICENCIA** no remunerada por el termino de diecisiete días (17) hábiles, los cuales se comprendían entre los días 16 de septiembre al 08 de octubre del año 2013 inclusive, conforme al decreto 2400 de 1968 articulo 19, y según lo expresado en la parte motiva de dicha providencia.

Que el día 01 de octubre del presente año el señor RAMIRO ALONSO FONTAL HERNANDEZ, a través de apoderado, solicito prorroga de la anterior licencia aduciendo los mismos argumentos utilizados en otrora cuando depreco en primera oportunidad la concesión de esta novedad administrativa, la cual se extendería, entre el día 9 de octubre al 8 de noviembre de 2013 (21 días hábiles), la misma que le fue concedida mediante resolución No. 685 del día 08 de octubre de 2013.

Ahora, el señor RAMIRO ALONSO FONTAL HERNANDEZ, nuevamente, requiere de una nueva prórroga de esta novedad administrativa a partir del día 09 de noviembre de 2013, hasta el día 30 del mismo mes y año, utilizando la misma razón que en otrora se elevo y que motivo la expedición de la Resolución No. 631 del 13 de septiembre de 2013 y 685 del día 08 de octubre del mismo año.


Por todo lo anterior, apelando al mismo argumento que sustento la emisión de las citadas Resoluciones que lograron conceder esta licencia no remunerada en virtud a que el solicitante ha manifestado que la justa causa que lo obligo a requerirla no ha desaparecido se procederá entonces a autorizarla una vez más.

En merito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ, al Señor **RAMIRO ALONSO FONTAL HERNANDEZ**, de cedula de ciudadanía No. 16.276.173 de Palmira, su **LICENCIA** no remunerada por el termino de catorce días (14) hábiles, los cuales se comprenden entre los días **09 de Noviembre de 2013 al 30 de noviembre del año 2013**, conforme al decreto 2400 de 1968, articulo 19 y Decreto reglamentario 1950 de 1973 articulo 61, los mismos que se toman hábiles, solo para los efectos del disfrute, toda vez que, en lo que respecta al descuento o no pago del salario del trabajador, por ser licencia no remunerada, se deberán entender como días calendario con fecha de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 754	TRD: 1141.13

reintegro el día 2 de diciembre de 2014 y con efectos fiscales a partir del día 1 del mismo mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado, y a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Palmira, para los trámites legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los ocho (08) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).



JOSE RITTER LOPEZ PEÑA.
Alcalde Municipal